



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0274	Lunes, 06 de Julio del 2015	
Segundo Período Receso		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Primer Secretario:

Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

» Segundo Secretario:

Dip. Mario Cervantes González

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- INSTALACION DE LA COMISION PERMANENTE.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE JUNIO, DE LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

7.- ASUNTOS GENERALES. Y

8.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

GILBERTO ZAMORA SALAS



2.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
02	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remiten el Expediente técnico administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
03	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales a implementar las reformas legislativas correspondientes, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.
04	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos y a los Gobiernos Estatales, para que en el ámbito de sus atribuciones legales y atendiendo lo preceptuado en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, y Mediana Empresa, consideren la viabilidad de conformar un Consejo en la materia en sus respectivas entidades federativas, a fin de incentivar, apoyar y procurar el desarrollo de estas unidades económicas.
05	Ciudadano Manuel de Jesús Bañuelos Hernández, Director y Representante Legal del Centro Educativo José Minero Roque.	Presenta escrito de Denuncia en contra de los Profesores Marco Vinicio Flores Chávez y Artemio Ultreras Cabral, Titular de la Secretaría de Educación y Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación del Estado de Zacatecas, respectivamente, por el incumplimiento de la Sentencia Definitiva emitida el 18 de septiembre de 2014 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.



06	Ciudadana María Guadalupe Medina Padilla y otros once Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado.	Presentan la Acción de Inconstitucionalidad, en contra del Numeral 1, del artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
07	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios, derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2013, de los municipios de Miguel Auza, Melchor Ocampo y Mezquital del Oro, Zac.
08	Ciudadano Salvador Varela Salazar, vecino de la Ciudad de Zacatecas, Zac.	Presenta escrito de Denuncia en contra de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, por el incumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, dentro del Expediente 440/2014-II.



3.-Iniciativa:

3.1

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II, 82, fracción XIX y 143 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132 BIS, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General; y de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Mediante Decreto número 544, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en el mes de septiembre del año 2010 autorizó al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar bajo la modalidad de Donación, un inmueble ubicado en Calzada Vetagrande S/N en Guadalupe, Zacatecas con superficie de 9,369.53 metros cuadrados, a favor de la persona jurídica colectiva denominada Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C. (ICIM) con destino a la construcción del Centro de Formación Especializada (CEFES).

SEGUNDO.- A través del Oficio ZAC/086/2012, el Presidente del Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, comunica al Gobierno del Estado que al momento de realizar los trámites del traslado de dominio, la Dirección de Catastro y Registro Público manifiesta que existe una variación entre las medidas consideradas en el Decreto 544, y las medidas que efectivamente constituyen el terreno, con lo que se afecta de manera considerable el terreno materia de la enajenación autorizada.

TERCERO.- Que al no haberse concretado la formalización de la enajenación autorizada en el Decreto 544, el Gobierno del Estado retoma la solicitud planteada por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, derivado del compromiso que tiene con el sector educativo y científico de fomentar la creación de capacidades internas para la innovación en áreas estratégicas para el desarrollo local, estatal y regional. Por tal motivo, ha dispuesto la sustitución del inmueble enajenado mediante el Decreto multicitado, por otro ubicado entre las Calzadas Solidaridad y de los Deportes, área que cubre en igual medida las expectativas que cuenta con los servicios de cabecera necesarios, además de encontrarse en lugar de fácil acceso.

La propiedad del inmueble el Gobierno del Estado la adquirió mediante Acuerdo expropiatorio publicado en el Periódico Oficial bajo el número 87 de fecha 29 de octubre de 1983, y se trata de un polígono de 11-11-55.82 hectáreas, mismo que se encuentra dado de alta en el número 134, folio 51 del Volumen 90 de Escrituras Públicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Del polígono descrito anteriormente, se desmembrarán 9,419.911 metros cuadrados, que se ubica entre las Calzadas Solidaridad y de los Deportes, superficie solicitada por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Zacatecas, para la construcción de un Centro de Capacitación permanente, el terreno señalado sustituirá al predio que fuera autorizado por la Quincuagésima Novena Legislatura del



Estado, en fecha primero de septiembre del año 2010 a través del Decreto 544, y cuenta con las medidas y colindancias son las siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO					COORDENADAS	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				907	826.303	1,207.558
907	912	N 43°10'18.44" W	28.28	912	846.929	1,188.208
912	300	N 37°44'36.35" W	9.09	300	854.118	1,182.643
300	1058	N 36°55'41.07" E	30.75	1058	878.701	1,201.119
1058	1059	S 60°27'07.31" E	6.42	1059	875.533	1,206.708
1059	1060	S 61°18'45.33" E	9.04	1060	871.193	1,214.639
1060	1061	S 60°54'37.93" E	5.11	1061	868.711	1,219.100
1061	1062	S 69°21'10.83" E	4.47	1062	867.136	1,223.281
1062	1063	S 67°09'02.94" E	5.76	1063	864.898	1,228.592
1063	1064	S 71°15'53.54" E	24.48	1064	857.035	1,251.774
1064	1065	S 75°22'25.01" E	6.26	1065	855.456	1,257.827
1065	1066	S 78°20'30.69" E	6.29	1066	854.185	1,263.984
1066	1067	S 80°14'04.96" E	8.98	1067	852.662	1,272.834
1067	1068	S 78°01'58.80" E	5.99	1068	851.421	1,278.690
1068	1069	S 83°39'56.25" E	4.44	1069	850.931	1,283.104
1069	1070	S 82°49'17.14" E	47.69	1070	844.972	1,330.418
1070	1071	S 81°19'29.29" E	5.02	1071	844.214	1,335.383
1071	1072	S 72°20'10.80" E	5.97	1072	824.404	1,341.067
1072	1073	S 57°34'01.62" E	2.62	1073	841.000	1,343.277
1073	1074	S 46°55'24.20" E	5.56	1074	837.200	1,347.341
1074	1075	S 30°51'03.61" E	5.59	1075	832.403	1,350.206
1075	1076	S 15°09'31.12" E	5.48	1076	827.112	1,351.640



1076	1077	S 01'08'44.75" E	2.75	1077	824.367	1,351.695
1077	1078	S 06'21'50.41" W	2.68	1078	821.701	1,351.397
1078	1079	S 11'42'21.59" W	8.85	1079	813.036	1,349.602
1079	1080	S 24'30'49.46" W	11.08	1080	802.956	1,345.005
1080	1081	S 40'24'00.61" W	9.88	1081	795.432	1,338.601
1081	1082	S 55'59'10.52" W	10.14	1082	789.757	1,330.193
1082	1083	S 75'08'00.04" W	14.20	1083	786.114	1,316.468
1083	1084	S 86'23'15.50" W	13.75	1084	785.247	1,302.745
1084	1085	S 85'59'57.63" W	13.53	1085	784.304	1,289.252
1085	1086	S 85'03'02.71" W	29.82	1086	781.731	1,259.548
1086	1087	S 84'37'42.60" W	5.74	1087	781.194	1,253.830
1087	907	N 45'43'44.09" W	64.62	907	826.303	1,207.558
SUPERFICIE = 9, 419.911 m2						

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

De la CMIC:

- Oficio por el que solicita al Gobierno del Estado la reposición del inmueble enajenado.
- Nombramiento del Titular de la Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción delegación Zacatecas.

Del inmueble:

- Certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Documento que contiene la inscripción de un polígono de 11-11-55.82 hectáreas a nombre del Gobierno del Estado, mismo que se encuentra dado de alta en el número 134, folio 51 del Volumen 90 de Escrituras Públicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio derivado del Acuerdo expropiatorio publicado en el Periódico Oficial número 87 de fecha 29 de octubre de 1983.
- Avalúo Catastral de la superficie de 9,419.911 metros cuadrados, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



- Avalúo Comercial expedido por la Especialista en Valuación de Inmuebles, Arq. Paula Bernal Díaz
- Dictamen expedido por el Secretario de Infraestructura, en el que se determina que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- Plano individual del predio con superficie de 9,419.911 metros cuadrados.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 65, fracción V, 133, Fracción II, 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autorice al Titular del Ejecutivo del Estado, a enajenar en calidad de donación a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, un inmueble ubicado entre las Calzadas Solidaridad y de los Deportes de esta Ciudad Capital, cuya descripción, medidas y colindancias han quedado precisadas en el Considerando Tercero de esta iniciativa.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto No. 544, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura en fecha primero de septiembre de 2010, autorizó al Ejecutivo del Estado, para enajenar un bien inmueble a favor del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A. C. mismo que se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 16 de septiembre del mismo año.

TERCERO.- El inmueble del que solicita la autorización será destinado a la construcción del Centro de Formación Especializada y el Instituto Tecnológico de la Construcción. El predio señalado sustituye al que le fuera donado mediante Decreto No. 544.

CUARTO.- La enajenación en calidad de Donación que se somete a autorización y el plazo de ejecución del proyecto destino señalado en el presente instrumento legislativo no excederá de tres años contados a partir de la vigencia de este Decreto. De no cumplirse en los términos de lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebren.

QUINTO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.



SEXTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 23 de junio de 2015.

ATENTAMENTE

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes
Gobernador del Estado de Zacatecas

